buen Sentido, de que la Can - - - lidad que se Recla-
ma es injusta por no - - - - - - haverse prestado
los Servicios que se dicen en - - la unica Diputacion
que verdaderamente ha estado invadida; pero para
complemento deve añadirse, que si bien es cierto
que el Facultativo D. Jose Espinosa Paredes ha dado
en sus partes sesenta y una personas invadidas en
la localidad de Balsa Pintada y veinte y dos defuncio-
nes apesar de haberle oficiado el Segundo Teniente de
Alcalde para que presentase una lista nominal
de ellas, dicho Facultativo se ha negado á egecutar-
lo, sin duda porque sus partes no eran ciertos, co-
mo lo comprueba la espontanea manifestacion
que hizo en la Junta del diez y nueve de Setiembre,
en la que afirmó no haberse dado caso alguno
desde el nueve del mismo mes, no obstante que en
sus partes de los dias diez, onze, doce, trece y Catorce
del mismo aseguraba haber ocurrido algunos.

V.S., cuya noble mision en la provincia es
moralizar la administracion, impidiendo que á la
sombra de falsos supuestos y por medio de inexactas
invenciones se dilapiden y malversen los intereses
de sus habitantes, no podrá tolerar que el municipio
de Fuente Alamo se recargue con un impuesto de